



Universidad Politécnica de Tulancingo

Tarjeta Informativa

Dirección de Vinculación y Extensión

Trimestre	abril-junio	Fecha	19 de junio de 2023
------------------	-------------	--------------	---------------------

Componente	2. Extensión y Vinculación	Actividad	2.5 Movilidad Académica
Nombre del Indicador	Porcentaje de convenios en movilidad académica firmados		
Resumen Narrativo	2.5 Firma de convenios de colaboración en movilidad académica en educación superior.		
Supuestos	Las instituciones tienen interés para firmar convenios de mutua cooperación para la movilidad de estudiantes y docentes		
Medios de Verificación	Informe trimestral de convenios de movilidad académica firmados, generados y ubicados en la Dirección de Vinculación de la Universidad Politécnica de Tulancingo.		

Metas Trimestrales			
Programada	0	Alcanzada	5

Descripción de Actividades

Durante el trimestre abril-junio, no se programaron metas.

Sin embargo, se firmaron cinco convenios con las siguientes Universidades:

- Grupo UNIS Brasil
- Instituto Tecnológico Metropolitano de Medellín, Colombia
- Universidad Politécnica del Valle del Évora, Sinaloa
- Universidad Politécnica de Tapachula, Chiapas
- Universidad ICESI, Colombia

Así mismo, se realiza el seguimiento a la gestión de convenios de movilidad con Instituciones de Educación Superior IES Nacionales e Internacionales y a los estudiantes en movilidad internacional.



Universidad Politécnica de Tulancingo

Desarrollo de Actividades y Evidencia Fotográfica

CONVENIOS:



CONVENIO DE MOBILIDADE ACADÊMICA, CONTRATADO PELA UNIVERSIDADE POLITÉCNICA DE TULANCINGO, REPRESENTADA POR SU RECTOR, EL MRO. FELIPE OLIMPO DURAN ROCHA, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARÁ "LA UPT", E DE OTRA PARTE, FUNDAÇÃO DE ENSINO E PESQUISA DO SUL DE MINAS - FEPESMIG - GRUPO UNIS, GAZOLLA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

CONVENIO DE MOBILIDADE ACADÊMICA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TULANCINGO, REPRESENTADA POR SU RECTOR, EL MRO. FELIPE OLIMPO DURAN ROCHA, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARÁ "LA UPT", Y POR LA OTRA PARTE, FUNDAÇÃO DE ENSINO E PESQUISA DO SUL DE MINAS - FEPESMIG - GRUPO UNIS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU CHANCELER PROFESSOR STEFANO BARRA GAZOLLA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "UNIS", Y CUANDO ACTUEN EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES	DECLARACIONES
I. Declara "LA UPT": II. Que es un órgano público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, vinculado a Secretaría de Educación Pública de Hidalgo, creado por decreto gubernamental que modifica al diverso que creó a Universidad Politécnica de Tulancingo, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo el 7 de noviembre de 2016. III. Que tiene como principales objetivos: proporcionar formación superior en los niveles de graduación, especialización tecnológica y otros niveles de post-graduación, bem como	I. Declara "LA UPT": II. Que es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado a la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo, creado por decreto gubernamental que modifica al diverso que creó a la Universidad Politécnica de Tulancingo, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo el 07 de noviembre de 2016. III. Que tiene como objetivos principales: impartir educación superior en los niveles de licenciatura, especialización tecnológica y otros estudios de posgrado, así como cursos de



CONVENIO MARCO DE COOPERACION ACADÉMICA ENTRE EL INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO - INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA Y LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TULANCINGO.

REUNIDOS

Entre los suscritos, ALEJANDRO VILLA GOMEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.788.515 de Medellín, actuando en calidad de Rector y Representante Legal del Instituto Tecnológico Metropolitano - establecimiento público descentralizado del orden municipal y adscrito al Municipio del Medellín, creado mediante Acuerdo 42 de 01 de enero de 1991, expedido por el Concejo Municipal y aprobado como Institución Universitaria mediante Resolución 6190 de 21 de diciembre de 2005, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, identificada con el NIT N° 800.214.750-7 y con domicilio principal en la ciudad de Medellín, departamento de Antioquia; que en adelante se denominará el ITM.

Por otra parte, el Mtro. Felipe Olimpo Duran Rocha, acredita su personalidad como Rector de la Universidad Politécnica de Tulancingo, con el nombramiento expedido por el C. Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, Licenciado Julio Ramón Menchaca Salazar, con fecha del 01 de febrero de 2023 y está facultado para firmar el presente documento, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 11 y 13 fracción XVI de su Decreto gubernamental que modifica al diverso que creó a la UPT, por ser el Representante Legal, y máxima autoridad académica y administrativa de la Universidad, que en adelante se le denominará "LA UPT".

Ambos, reconociéndose mutuamente la capacidad jurídica suficiente, acuerdan suscribir el siguiente convenio, y cuando actúen en forma conjunta se les denominará "LAS PARTES"; que se regirá por las siguientes cláusulas:

CONSIDERACIONES

El ITM, es una institución universitaria de carácter público y de orden municipal, que ofrece el servicio de educación superior para la formación integral del talento humano con excelencia en la investigación, la innovación, el desarrollo, la docencia, la extensión y la administración, que busca habilitar para la vida y el trabajo con proyección nacional e internacional desde la dignidad humana y la solidaridad, con conciencia social y ambiental.

El Plan de Desarrollo 2022 - 2025 "Hacia una era de universidad y humanidad", está orientado a la formación e innovación, con vocación tecnológica, científica y humanista, a escala social y ambiental para el desarrollo sostenible. Esto fue aprobado el 20 de mayo de 2022, por el Consejo Directivo del Instituto Tecnológico Metropolitano Institución Universitaria, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias.



CONVENIO DE MOBILIDADE ACADÊMICA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TULANCINGO, REPRESENTADA POR SU RECTOR, EL MRO. FELIPE OLIMPO DURAN ROCHA, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARÁ "LA UPT", Y PARA LA OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DEL ÉVORA, BARREIRAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UPVE", Y CUANDO ACTUEN EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. Declara "LA UPT":

II. Que es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado a la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo, creado por decreto gubernamental que modifica al diverso que creó a la Universidad Politécnica de Tulancingo, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo el 07 de noviembre de 2016.

III. Que tiene como objetivos principales: impartir educación superior en los niveles de licenciatura, especialización tecnológica y otros estudios de posgrado, así como cursos de actualización en sus diversas modalidades, para preparar profesionistas con una sólida formación científica, tecnológica y de valores cívicos y éticos, conscientes del contexto nacional en lo económico, político y social además de difundir el conocimiento y la cultura a través de la extensión universitaria y la formación a lo largo de toda la vida.

IV. Que entre sus funciones está: fomentar el desarrollo de la investigación en los sectores público y privado; impulsar la calidad de la docencia, investigación y desarrollo tecnológico con los más altos estándares de calidad; suscribir convenios de cooperación con organizaciones e instituciones sociales, públicas y privadas nacionales e internacionales.

V. Que el Mtro. Felipe Olimpo Duran Rocha, acredita su personalidad como Rector de la Universidad Politécnica de Tulancingo, con el nombramiento expedido por el C. Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, Licenciado Julio Ramón Menchaca Salazar, con fecha del 01 de febrero de 2023 y está facultado para firmar el presente documento, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 11 y 13 fracción XVI de su Decreto gubernamental que modifica al diverso que creó a la UPT, por ser el Representante Legal, y máxima autoridad académica y administrativa de la Universidad.



CONVENIO DE MOBILIDADE ACADÊMICA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TULANCINGO, REPRESENTADA POR SU RECTOR, EL MRO. FELIPE OLIMPO DURAN ROCHA, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARÁ "LA UPT", Y POR LA OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TAPACHULA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU RECTOR EL M.C. JHONNY ROBERT MIS MAY, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UPTAPACHULA" Y CUANDO ACTUEN EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁN "LAS PARTES"; AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. Declara "LA UPT":

II. Que es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado a la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo, creado por decreto gubernamental que modifica al diverso que creó a la Universidad Politécnica de Tulancingo, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo el 07 de noviembre de 2016.

III. Que tiene como objetivos principales: impartir educación superior en los niveles de licenciatura, especialización tecnológica y otros estudios de posgrado, así como cursos de actualización en sus diversas modalidades, para preparar profesionistas con una sólida formación científica, tecnológica y de valores cívicos y éticos, conscientes del contexto nacional en lo económico, político y social además de difundir el conocimiento y la cultura a través de la extensión universitaria y la formación a lo largo de toda la vida.

IV. Que entre sus funciones está: fomentar el desarrollo de la investigación en los sectores público y privado; impulsar la calidad de la docencia, investigación y desarrollo tecnológico con los más altos estándares de calidad; suscribir convenios de cooperación con organizaciones e instituciones sociales, públicas y privadas nacionales e internacionales.

V. Que el Mtro. Felipe Olimpo Duran Rocha, acredita su personalidad como Rector de la Universidad Politécnica de Tulancingo, con el nombramiento expedido por el C. Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, Licenciado Julio Ramón Menchaca Salazar, con fecha del 01 de febrero de 2023 y está facultado para firmar el presente documento, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 11 y 13 fracción XVI de su Decreto gubernamental que modifica al diverso que creó a la UPT, por ser el Representante Legal, y máxima autoridad académica y administrativa de la Universidad.



CONVENIO INTERNACIONAL DE MOBILIDADE Y COLABORACION ACADÉMICA ENTRE LA UNIVERSIDAD ICESI Y LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TULANCINGO

Conste por el presente documento que entre los suscritos a saber:

De una parte, el Dr. Eusebio Piedrahíta Uribe mayor de edad, con cédula de ciudadanía n° 94.295.998 y domicilio a los efectos del presente documento en la calle 18 # 122-135, Santiago de Cali, Colombia, en nombre y representación de la Universidad Icesi en su condición de Rector

Y de otra, el Mtro. Felipe Olimpo Duran Rocha, mayor de edad, con documento de identificación n° DUR681014HDFRCL02 y con domicilio a los efectos del presente documento en Calle Ingenierías No.100, Cd. Huapachula, C.P. 43629, municipio de Tulancingo de Bravo, estado de Hidalgo, en nombre y representación de la Universidad Politécnica de Tulancingo en su condición de Rector

Las Instituciones firmantes acuerdan establecer, por medio del presente documento, un convenio internacional de movilidad y cooperación académica, que se regirá por las siguientes cláusulas:

I. DISPOSICIONES GENERALES

Primera: objeto

El objeto del convenio es promover la cooperación académica en los ámbitos de la investigación y la educación entre las instituciones firmantes, teniendo en cuenta que las mismas comparten intereses y objetivos comunes en los ámbitos académico, científico y cultural.

Segunda: forma de colaboración

Las Instituciones firmantes promoverán la colaboración entre ambas en el marco de cualquier programa académico que se considere de interés para cualquiera de ellas. La colaboración incluirá las siguientes materias, sin limitarse a ellas:

- Intercambio de profesores e investigadores y personal administrativo a corto plazo y en la medida que el financiamiento o otras circunstancias lo permitan, vístima a largo plazo.
- Programas de intercambio de estudiantes de pregrado y posgrado.



Universidad Politécnica de Tulancingo

MOVILIDAD:

unicoc
Institución Universitaria Colegios de Colombia

Ciudad, 28 de abril del 2023

COLPERÚ
Cámara de Comercio e Integración Colombo Peruana

Dr. FELIPE OLIMPO ROCHA
Rector

Dra. DULCE MARISA BARBERENA SERRANO
Directora de Vinculación

Mtro. MARCO ANTONIO ESCAMILLA VITAL
Director de la División Económico-Administrativa

Mtra. YESENIA CORAL CARMONA VÁZQUEZ
Asesora Académica

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TULANCINGO UPT
México

Asunto: Carta de terminación de estancia.

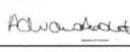
Estimados, reciban un cordial y caloroso saludo desde la Cámara de Comercio e Integración Colombo Peruana y la Institución Universitaria Colegios de Colombia – Unicoc.

Tenemos el honor de dirigimos a ustedes para comunicarles el término exitoso de la estancia del estudiante Carla Mar Reyes Jimeno, con número de matrícula 2.010.076, de la Universidad Politécnica de Tulancingo (UPT) en el marco del proyecto de Fortalecimiento de Cooperación Bilateral en Colombia.

La mencionada estancia, la cual se llevó a cabo desde el dieciséis (16) de enero hasta el veintiocho (28) de abril del año dos mil veintitrés (2023) en la ciudad de Bogotá – Colombia, contó con un horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. y se desarrolló a lo largo de seiscientos (600) horas. Es un placer destacar que el desempeño y la actitud del estudiante durante el desarrollo de todas las actividades asignadas fue excelente, lo que se tradujo en una satisfactoria culminación de estas.

Agradecemos su atención a la presente misiva y aprovechamos la ocasión para renovar nuestros sentimientos de consideración y estima.

Cordialmente,


ADRIANA ARANGO RUEDA
Directora de Extensión, Proyección Social e Internacionalización
Unicoc


LUIS ALFONSO CHALA
Director
Cámara de Comercio e Integración
Colombo Peruana

Anexos: Formatos solicitados por la UPT.
Identificación del transcriptor: Jim Fadi Nalaki, Coordinador de Extensión e Internacionalización de la Institución Universitaria Colegios de Colombia, Unicoc.

Unicoc - Institución Universitaria Colegios de Colombia
P.O. Box 140584
Avenida de la Ciencia, Bogotá
C. 121024-001, COLOMBIA
www.unicoc.edu.co

unicoc
Institución Universitaria Colegios de Colombia

Ciudad, 28 de abril del 2023

COLPERÚ
Cámara de Comercio e Integración Colombo Peruana

LIC. FELIPE OLIMPO ROCHA
Rector

Dra. DULCE MARISA BARBERENA SERRANO
Directora de Vinculación

Mtro. MARCO ANTONIO ESCAMILLA VITAL
Director de la División Económico-Administrativa

Mtra. YESENIA CORAL CARMONA VÁZQUEZ
Asesora Académica

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TULANCINGO UPT
México

Asunto: Carta de terminación de estancia.

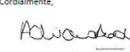
Estimados, reciban un cordial y caloroso saludo desde la Cámara de Comercio e Integración Colombo Peruana y la Institución Universitaria Colegios de Colombia – Unicoc.

Tenemos el honor de dirigimos a ustedes para comunicarles el término exitoso de la estancia del estudiante Panguelli Escora Azael de Jesús, con número de matrícula 2.010.037, de la Universidad Politécnica de Tulancingo (UPT) en el marco del proyecto de Fortalecimiento de Cooperación Bilateral en Colombia.

La mencionada estancia, la cual se llevó a cabo desde el dieciséis (16) de enero hasta el veintiocho (28) de abril del año dos mil veintitrés (2023) en la ciudad de Bogotá – Colombia, contó con un horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. y se desarrolló a lo largo de seiscientos (600) horas. Es un placer destacar que el desempeño y la actitud del estudiante durante el desarrollo de todas las actividades asignadas fue excelente, lo que se tradujo en una satisfactoria culminación de estas.

Agradecemos su atención a la presente misiva y aprovechamos la ocasión para renovar nuestros sentimientos de consideración y estima.

Cordialmente,


ADRIANA ARANGO RUEDA
Directora de Extensión, Proyección Social e Internacionalización
Unicoc


LUIS ALFONSO CHALA
Director
Cámara de Comercio e Integración
Colombo Peruana

Anexos: Formatos solicitados por la UPT.
Identificación del transcriptor: Jim Fadi Nalaki, Coordinador de Extensión e Internacionalización de la Institución Universitaria Colegios de Colombia, Unicoc.

Unicoc - Institución Universitaria Colegios de Colombia
P.O. Box 140584
Avenida de la Ciencia, Bogotá
C. 121024-001, COLOMBIA
www.unicoc.edu.co

Mtra. Noemí Viridiana Gil Hernández
Encargada de la Coordinación de Movilidad

Dra. Dulce Marisa Barberena Serrano
Directora de Vinculación y Extensión